

Jandira

454

**PRORROGA N° 1 AL CONTRATO 207 DE 2017, "CONTRATAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL EN CAMIONETAS 4 X 4 (CON PLATON), CON DESTINO AL CONVENIO 5211740 SUSCRITO ENTRE ECOPETROL Y LA UPTC."**

<b>CONTRATANTE:</b> UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA.
<b>RESPONSABLE:</b> ALFONSO LOPEZ DÍAZ
<b>CARGO:</b> RECTOR
<b>CONTRATISTA:</b> TRANSPORTES ESPECIALES ALIADOS S.A.S NIT: 900444852-9
<b>OBJETO:</b> CONTRATAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL EN CAMIONETAS 4 X 4 (CON PLATON), CON DESTINO AL CONVENIO 5211740 SUSCRITO ENTRE ECOPETROL Y LA UPTC.
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL:</b> CIENTO OCHENTA (180) DÍAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, PREVIA APROBACIÓN DE LAS PÓLIZAS.
<b>PRORROGA 1:</b> CIENTO SESENTA Y DOS DIAS (162) DIAS CALENDARIO A LA FINALIZACIÓN DEL PLAZO INICIAL.
<b>TOTAL DEL TIEMPO DEL CONTRATO:</b> TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS DÍAS CALENDARIO (342).

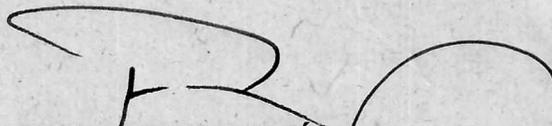
Entre los suscritos ALFONSO LOPEZ DÍAZ, mayor de edad, vecino de Tunja, identificado con la cédula de ciudadanía No. 6.759.707 de Tunja, en su condición de Rector según Acuerdo 017 de 2016 y Representante Legal de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, debidamente autorizado la Ley 30 de 1992, los Acuerdos 066 de 2005 y 074 de 2010, quien en adelante se llamará **LA UNIVERSIDAD** por una parte, y por la otra, TRANSPORTES ESPECIALES ALIADOS S.A.S NIT: 900444852-9 que según certificado de existencia y representación legal fue constituida mediante documento privado N° 0000001 de Constitución por documento privado de Villeta del 16 de junio de 2011 inscrita el 21 de junio de 2011 bajo el numero 00018183 del Libro IX, fue constituida la persona jurídica TRANSPORTES ESPECIALES ALIADOS S.A.S representada legalmente por JENISLISBED PACHON, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 65.715.223 de Líbano, quien para los efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar la presente prorroga al contrato No. 207 de 2017, consignado en las siguientes cláusulas, previo el agotamiento del procedimiento del Acuerdo 074 de 2010, como se evidencia en los soportes respectivos que hacen parte integral del contrato. 1). Que el Contrato No. 207 de 2017, se encuentra vigente. 2). Que mediante de oficio de fecha 05 de julio de 2018 la supervisora del contrato Doctora MARIA EUGENIA MORALES PUENTES, solicita se prorrogue en tiempo el contrato 207 de 2017, cuyo objeto es "CONTRATAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL EN CAMIONETAS 4 X 4 (CON PLATON), CON DESTINO AL CONVENIO 5211740 SUSCRITO ENTRE ECOPETROL Y LA UPTC", el tiempo solicitado para la prórroga es de 162 días calendario. 3). Que el Acuerdo 074 autoriza la celebración de contratos adicionales sobre el tiempo del contrato inicial, sin que el mismo supere 100% del valor total del contrato (Artículo 17). 6) Que teniendo en cuenta la necesidad del servicio y el cumplimiento de los requisitos hemos acordado prorrogar el presente contrato con base en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.** Prorrogar en tiempo ciento sesenta y dos días (162) calendario a la finalización del plazo

**PRORROGA N° 1 AL CONTRATO 207 DE 2017, "CONTRATAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL EN CAMIONETAS 4 X 4 (CON PLATON), CON DESTINO AL CONVENIO 5211740 SUSCRITO ENTRE ECOPETROL Y LA UPTC."**

inicial. **SEGUNDA: GARANTÍA ÚNICA:** El contratista se obliga a modificar la póliza original de cumplimiento, adicionándola proporcionalmente al tiempo pactado, respecto de los riesgos amparados inicialmente y de las garantías exigidas en el contrato principal. **TERCERA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal, y sus modificatorios anteriores no modificadas por la presente prórroga, permanecen vigentes y su exigibilidad permanece. **CUARTA:** La presente prórroga del contrato se entenderá perfeccionado con la firma de las partes, y además el cumplimiento de las siguientes obligaciones por parte del CONTRATISTA: 1. Presentar a LA UNIVERSIDAD las garantías, y seguros de que trata este contrato, las cuales deberán ser debidamente aprobadas por la Institución. 2. Para efectos de Publicación este será publicado en el link de Contratación de la UPTC y Secop.

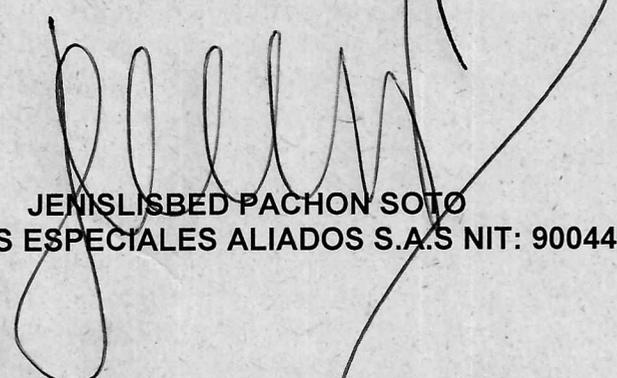
Para constancia se firma a los cinco (05) días del mes de julio de dos mil dieciocho (2018).

LA UNIVERSIDAD;



**ALFONSO LOPEZ DÍAZ**  
Rector

EL CONTRATISTA;



**JENISLISBED PACHON SOTO**  
**TRANSPORTES ESPECIALES ALIADOS S.A.S NIT: 900444852-9**

*Elaboró: Ary Rincón / A. Dirección Jurídica*  
*Revisó: Leon Antonio Vega Pérez*  
*Director Jurídico.*